



SELLO QVARTO, VEJTE
 DE ARVEDIS, APODESE
 ECTECIENTOS Y QVARESS-
 TA Y SETE.

Mag.^o (que Dios q.) dada en buennuevo a diez de octubre proxi-
 mo pasado para qual manda Subiristan, y se obreaben Imbiola-
 blemente las derogaciones de Exempziones de Ofiçios y Cargos
 Conregiles de los Empleados en Rentas, a Exempzion de los del
 tabaco, Condecharacion de Arado y Como se han de entender
 las de los Ministros de Inquiziçion y Cauçada, Síndicos de
 las Reçiones y otros, Como mas por Exremio se Experiçia en
 dha Sedula, de cuió Conuento inteligençia da esta S.^{ta} =
 Dixo sequante, Cumplay Exeute segun y Como por la Su-
 perioridad se ordena, y dha Sedula segun a Conla demas dha
 Clase para que en todo tiempo Conite =

g

En la M. N. y M. L. S.^{ta} de Louca, en seis dias del mes de
 Noviembre, de mill setecientos y siete años, se juntaron
 con el Consejo los S.^{res} Louca, Justicia, y Regimiento de ella en
 las Salas de su Ayuntamiento. Como lo han de Costumbre para
 tratar y Conferir cosas tocantes al Servicio de su Magestad
 bien y utilidad dha Republica, es a Saver el S.^o L.^o de Juan
 Pedro Prieto de Arroyo, Abogado de los Reales Consejos
 Consejo y Capitan al guerra dha S.^{ta} por su Magestad
 y el S.^o de Juan Antonio Muro Fernandez Pineda, y
 Juan de Ruiz Marheo, y Gaspar Pelazion de Vidarria

✠

